



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00106-00

Se incorporan al expediente las diligencias para notificación personal remitidas vía correo electrónico a la demandada ORFA URREGO HIGUITA, con resultado positivo de entrega. Sin embargo, estas no serán tenidas en cuenta por esta agencia judicial, toda vez que la parte demandante no cumplió la carga impuesta por el despacho en el numeral tercero (3°) del auto de 9 de noviembre de 2022.

Para efectos de realizar en debida forma la correspondiente notificación, se le pone de presente a la apoderada judicial de la parte ejecutante, lo que fue ordenado en su oportunidad:

“TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia junto con el auto que libró mandamiento de pago de fecha 29 de septiembre de 2022 a la señora ORFA URREGO HIGUITA y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos, advirtiéndole de que goza del término de cinco (5) días para cancelar la obligación y de diez (10) días para proponer excepciones en defensa de sus intereses, aportar pruebas y adoptar las demás conductas que considere pertinentes”. (Subrayado intencional).

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
Juez

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1887ecf95e7fef6554266c7ff11ca62f21578aae2e7dd1022f6478f6cdb32496**

Documento generado en 25/11/2022 10:35:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>